
SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 130

COMISION DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 23 de abril de 2008

Término del artículo 113: 5 de mayo de 2008

SUMARIO: **Decreto 38/04**, sobre Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Cumplimiento. **Kroneberger y Kenny**. (1.043-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Kroneberger y Kenny, mediante el cual solicitan al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a dar cumplimiento al decreto 38/04, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas tendientes a dar cumplimiento al decreto 38/04, sobre Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.

Sala de la comisión, 10 de abril de 2008.

Claudio M. Morgado. – Mario H. Martiarena. – Ivana M. Bianchi. – Pablo V. Zancada. – Juan E. B. Acuña Kunz. – María J. Areta. – Octavio Argüello. – Patricia Bullrich. – Genaro A. Collantes. – Susana R. García. – Eva García de Moreno. – Juan C. D. Gullo. – Vilma L. Ibarra. – Edith O. Llanos. – Lidia L. Naim. – Carmen Román. – Silvia Storni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de declaración de los señores diputados

Kroneberger y Kenny, mediante el cual solicitan al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a dar cumplimiento al decreto 38/04, de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Claudio M. Morgado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto 38/04 establece la gratuidad para los discapacitados de viajar en los distintos tipos de transporte colectivo terrestre; sin embargo, el derecho a la gratuidad parece no estar en la realidad garantizado por la norma citada.

Durante el 2007 más de 6.000 discapacitados denunciaron ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), el no cumplimiento de esta norma.

En los considerandos del decreto 38/04 se alude al Pacto de San José de Costa Rica el cual, se menciona, recepta el principio de igualdad entre los hombres como igualdad relativa, respaldada por una legislación que tienda a compensar las desigualdades naturales. El hecho es que si la norma está pero su existencia no asegura, no protege y no compensa el derecho esgrimido parece extinguirse.

Debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para asegurar el acceso a todos aquellos medios que permitan la integración de las personas con discapacidad. Unos de esos medios, es sin duda el transporte que puede ser la vía para un sinnúmero de actividades, entre ellas, aquellas de tipo académicas y laborales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Daniel R. Kroneberger. – Eduardo E. F. Kenny.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, pro-

mueva el estricto cumplimiento del decreto 38/04, sobre Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.

Daniel R. Kroneberger. – Eduardo E. F. Kenny.